



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO la Resolución N° 147/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, correspondiente a la alumna Vilma Eleonora LEGUIZAMON, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna cursó en el período lectivo 1997 la asignatura Paradigmas de Programación, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades vigente en ese momento.

Que además aprobó correlativas inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 147/2002 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

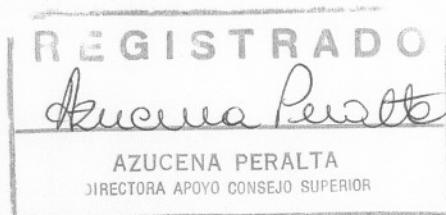
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 147/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y ratificar la inscripción al período lectivo 1997 en la asignatura Paradigmas de Programación, eximiéndola de la correlatividad existente con Algoritmos y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

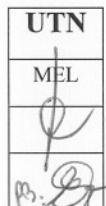


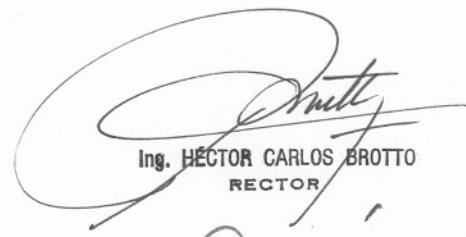
Estructuras de Datos, a la alumna Vilma Eleonora LEGUIZAMON, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

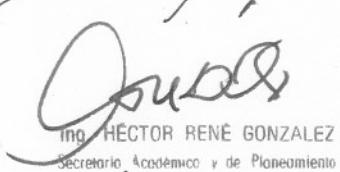
ARTÍCULO 2º.- Convalidar el examen final de la asignatura Modelos Numéricos, rendida con anterioridad a su correlativa Análisis Matemático II, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 483/2003




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento